COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
*****

Asunción, 05 de mayo de 2022.

RESOLUCIÓN N° 50/2022

QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL ANALISIS Y EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2022 PARA EL "SERVICIO DE CATERING PARA EL COMANDO DEL EJÉRCITO" - ID N° 413.002, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.---------

VISTO: La Nota N° 431 de fecha 05 de mayo de 2022 elevada por el Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército por el conducto jerárquico correspondiente.

CONSIDERANDO: QUE: en la mencionada nota se remite el proyecto de Resolución de Adjudicación de la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2022 PARA EL "SERVICIO DE CATERING PARA EL COMANDO DEL EJÉRCITO" - ID N° 413.002, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022,** llevada a cabo por la UOC N° 2 Comando del Ejército, con las documentaciones respectivas.

QUE: la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28° Adjudicación, expresa: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar los contratos. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".*

QUE: el mismo artículo, en el tercer párrafo dispone: *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".*

QUE: la Unidad Operativa de Contrataciones del Comando del Ejército ha procedido a la revisión del Informe de Evaluación remitido por el Comité, conforme lo establece el Art. 10° del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ratificando la recomendación emitida de conformidad a las disposiciones establecidas en el mencionado Artículo.

QUE: se ha corroborado que los representantes de las empresas a ser adjudicadas no se encuentran insertas en las Inhabilidades de la Ley N° 2051/03, Art. 40, que expresa: *"...**Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar.** No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los Organismos, Entidades y municipalidades: a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses; b) Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;...".*

QUE: la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2 recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante, según Dictamen N° 54 de fecha 05 de mayo del corriente año.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

POR TANTO: en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO

RESUELVE:

1° Aprobar el resultado del análisis y evaluación de las ofertas del Comité de Evaluación de la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2022 PARA EL "SERVICIO DE CATERING PARA EL COMANDO DEL EJÉRCITO" - ID N° 413.002, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022,** y adjudicar según el siguiente cuadro:

FIRMA ADJUDICADA	LOTE ADJUDICADO	MONTOS ADJUDICADOS (Gs)	
		MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS	1	10.000.000	20.000.000
TOTAL GENERAL ADJUDICADO		10.000.000	20.000.000

Monto Mínimo Adjudicado: Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones)----------

Monto Máximo Adjudicado: Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones)----------

2° Imputar el monto adjudicado conforme a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, al siguiente Programa y Subprograma presupuestario que se detalla a continuación:

JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS										
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	OF	DPTO.	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	1	0	15	284	30	1	99	COMANDO DEL EJÉRCITO	10.000.000	20.000.000

3° Declarar desierto los Lotes 02 y 03 por no contar con ofertas que reúnan las condiciones exigidas en el PBC, conforme al Art. 30 inc "b" de la Ley N° 2051/2003.

4° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 redacte el Contrato respectivo con la empresa adjudicada, conforme lo establece el Art. 76° del Decreto N° 2992/2019.

5° Disponer que el Responsable del Programa y Subprograma Presupuestario afectado por la presente Resolución, ejecuten el Contrato respectivo.

6° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, a realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

7° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION * COMANDO DEL EJERCITO * REPUBLICA DEL PARAGUAY * COMANDANCIA * EJERCITO PARAGUAYO

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
Comandante del Ejército